



01
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

EXPEDIENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°389 EN LA
URB. IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE
PIURA – PROVINCIA DE PIURA ”**

2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



RUC N° 20513123338

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA LOS CONQUISTADORES 396 303 URBANIZACION FONDO CONDE DE SAN ISIDRO /LIMA-LIMA-SAN ISIDRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 60,129,625.70 (SESENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100) Desde: 02/10/2018

FECHA IMPRESIÓN: 08/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
SEÑALANTE GENERAL



a)ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

**VIGENCIA
PODER**

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

04

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20513123338

Razón Social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : AV. LOS CONQUISTADORES URB. FUNDO CONDE DE
SAN ISIDRO 396 303 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Distrito : SAN ISIDRO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : JESUS HUANCA FALCON

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001328570-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/08/2015

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/08/2015

Codigo Nro. 312347

Impreso el 03/05/2018 10.38.54

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 67591855
Solicitud N° 986926
21/07/2020 13:05:13

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de JESÚS HUANCA FALCON, identificado con DNI 25782869 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

EN EL ASIENTO A00001:

GERENTE : JESÚS HUANCA FALCON . (TITULAR GERENTE)

EN EL ASIENTO B00001.-

SEPTIMO.- CORRESPONDE AL GERENTE:

A) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

C) GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y COBRAR CHEQUES.

D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

E) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/firmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Página 1 de 3

BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLO EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE SÍ MISMO O A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

G) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

H) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

I) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

L) PRESTAR AVALA Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

M) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

N) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

O) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

P) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74,75,77 Y 436 DEL C.P.C. ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN, ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN.

Q) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

R) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SER NECESARIO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/04/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO ESPINOSA GARRETA RAMON EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Cuenta: 09911302

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 20:56:59 horas del 23 de Julio del 2020


.....
CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE. S.R.L.

.....
JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

ANEXO

I

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **JESUS HUANCA FALCON**, Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, identificado con D.N.I. N° 25782869 con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 11877774 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL		
Domicilio Legal :	Av. Conquistadores 396 Interior 303 san Isidro - Lima		
RUC : 20513123338	Teléfono(s) :	296-8352	999355543
Correo electrónico :	administracion@constructora-jhf.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCON
.....

Jesus Huanca Falcón
Representante legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCON
.....
GERENTE GENERAL



ANEXO

2

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

**Jesús Huanca Falcón
Representante legal**

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ANEXO

3

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 389-EN LA URB. IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
.....

Jesús Huanca Falcón
Representante legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL
.....



ANEXO

4

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES	
	SUBTOTALES (CONSIGNAR PRECIOS DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA)	
• COSTO DIRECTO	S/.	1,260,640.91
• GASTOS GENERALES	S/.	218,335.68
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/.	20,919.31
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/.	197,416.37
• UTILIDAD	S/.	95,439.10
• IGV	S/.	283,394.83
TOTAL	S/.	1,857,810.52

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ANEXO

5

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
.....

Jesús Huanca Falcón
Representante legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
.....
GERENTE GENERAL



18

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

INGENIERO RESIDENTE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

INGENIERIAS Y ARQUITECTURA

POR CUANTO: la Facultad de

ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente,
a Don (ña):

JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

INGENIERO CIVIL

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 10 de **octubre** de 2013



FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

OSCAR LAGRAVERE VON MASSENBACH, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.A.S.

.....
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Lima

extiende en la fecha el presente

DIPLOMA

Ing. Civil - Reg. CIP N° 164027

Juan Carlos Fitzcarrald Mayo

En reconocimiento de su condición de
MIEMBRO ORDINARIO
de la orden

Incorporado: 14/10/14 - Juramentación: 29/10/2014

Ing. CIP Oscar Bernalde Rafael Anyosa

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF S.A.S.
..... JESUS
..... JANCA FALCÓN
..... GE
.....

Ing. CIP Luis Italo Chiviliches Ayala



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de **INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA** ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ñe):

JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 25 de **abril** de 2013


CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL


FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR




OSCAR LAGRAVERE VON MASSENBACH, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.I.R.L.

JESUS I
ANCA FALCON
GEI
TE GEN. AL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34. La Molina- Lima
Telf.: 01-296-8352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el señor **JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO** , identificado con D.N.I. N° 46153799, ha laborado en nuestra empresa , como **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA** durante el período 01 de diciembre del 2014 hasta el 10 de junio del 2017, demostrando honradez y puntualidad en todo el proyecto encomendando.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS:

- Edificio Multifamiliar Urb Girasoles Mz. H Lt 08 La Molina
- Vivienda Unifamiliar Urb. La Capilla Calle Teruel Mz N Lt 23
- Centro educativo inicial Los Capullitos en Pasaje Los Angeles 152-Condevilla

Se expide la presente, para los fines que estime conveniente.

La Molina 22 de octubre del 2017

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



LAS RETAMAS
CONSORCIO

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Oficina: Pasaje A2 Mza. O Lote 34 Urb. Los Girasoles de la Molina – La Molina Lima

consorciolasretamas@gmail.com

☎ 01-2968 352 – Cel.: 998 698 823

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se certifica que el señor JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO identificado con D.N.I. N° 46153799 ha laborado en la empresa CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C. identificada con RUC N° 20547547790 y con dirección en Pasaje A2 Manzana O Lote 34 Urbanización Los Girasoles de la Molina desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2020, desempeñando el cargo de RESIDENTE en la construcción del edificio Multifamiliar Donizetti-Distrito de San Borja

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 5 de marzo del 2020.

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
e-mail: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Sr. **JESUS HUANCA FALCON** identificado con DNI N° 25782869 Gerente General de Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L. con RUC 20513123338

CERTIFICA. -

Que el señor **JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO** identificado con D.N.I. N° 46153799, ha laborado en nuestra empresa como **RESIDENTE** durante el período 15 de junio del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2018 en la construcción del **EDIFICIO HOTEL JR TARMA 345 LA MERCED-Junin.**

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima 06 de diciembre del 2018

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Handwritten Signature]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL
[Handwritten Signature]



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

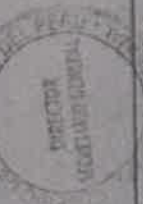
JAVIER ALFREDO CALERO MILLA
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 130405 en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 10 de Octubre de 2011



J. Muñoz
Ing. CIP Juan Ferrán Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL.

H. Lozano
Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Núñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE F. I. R. L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE F. I. R. L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima

El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha el presente:

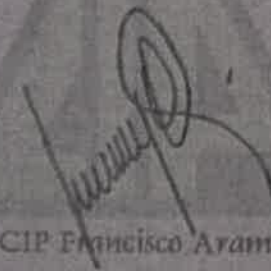
DIPLOMA

Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 130405

A: *Javier Alfredo Palero Milla*

En reconocimiento de su condición de
MIEMBRO ORDINARIO
de nuestra orden

San Pedro, 20 de Octubre del 2011


Ing. CIP Francisco Aramayo Pinazo
DECANO




Ing. CIP Rubén Gómez Sánchez Soto
DIRECTOR SECRETARIO



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.R.L.

JESUS HUANCA FALCON



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34 . La Molina- Lima
 Telf.: 01-3656620 – Cel.: 998698823
 E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el señor JAVIER ALFREDO CALERO MILLA, identificado con CIP N° 130405 ha laborado en nuestra empresa , como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD durante el período del 28 de febrero del 2014 hasta el 30 de octubre del 2017 demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

- **PROYECTO FRAY ANGELICO**
 Construcción de edificio multifamiliar 5 pisos y semi sótano
- **PROYECTO INVERSIONES CRECER**
 Construcción de Edificio Multifamiliar en Calle Durero 217-Distrito San Borja
- **PROYECTO ALONSO LA MOLINA**
 Ejecución de vivienda multifamiliar Alonso La Molina (5 pisos, azotea y semi sótano)

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 22 de noviembre del 2017

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

 JESÚS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

 JESÚS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CATERPILLAR®



bobcat



PROMESA DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Conste por el presente documento la promesa de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte el señor **ABIMAEI SANTIAGO ROMIN APAICO** con DNI 42877206 con domicilio en Av Corregidor Asoc. Vemtracom Zona U4 Mz G lote 11 – La Molina – Lima, a quien se le denominara el **ARRENDADOR**, y de la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC 20513123338, domiciliado en Av Conquistadores 396 oficina 303 – San Isidro – Lima, representado por su Gerente General el señor Jesus Huanca Falcon, identificado con DNI 25782869, en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES Y FINALIDADES:

El **ARRENDADOR** tiene como finalidad, entre otros atender el alquiler de equipos y maquinarias para el sector de construcción.

EL **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como postor del proceso **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2020-CE-RCC/MPP** Contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°389 – EN LA URB. IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”**.

2- RELACIÓN DE EQUIPOS ALQUILAR:

- 02 NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
- 02 MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9PC 8HP
- 02 VIBRADOR DE CONCRETO 4.0 HP 1.50”
- 02 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 CARGADOR FRONTALS/LLANTAS 125-155 HP
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 T
- 01 MOTONIVELADORA 125 HP
- 01 CAMION VOLQUETE 15 M3
- 01 CAMION CISTERNA 2,500 GALONES

Plazo de Alquiler 150 días

Se expide la presente para los fines que estime conveniente

Lima, 10 de Agosto del 2020


Abimael Santiago Romin Apaico
D.N.I. N° 42877206 .


CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION A LA VUELTA →



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **ABIMAEEL SANTIAGO ROMIN APAICO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I Nº **42877206** . DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2020.



[Handwritten signature]
**NOTARIA
TAMBINI**
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada Notaria de Lima



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ANEXO

7

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS UANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 7

CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Lima, 07 de Agosto de 2020

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente. -

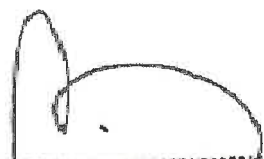
De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 quien participa en el proceso de selección de la referencia, en perfecta obediencia a normas de nuestra entidad otorgamos a favor de nuestro cliente ,una línea de crédito vigente para las obligaciones con la obra:


Línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/.3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles)
La línea de crédito otorgada tiene vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios renovables a solicitud de nuestro cliente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,


.....
FERNANDO SOTELO TORRE
GERENTE
División Banca Empresa


.....
Firma y Sello de los Representantes
..... del Intermediario Financiero
MANUEL SERRANO TORRES
GERENTE ADJUNTO
Div. Banca Empresa


.....
**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.**
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



ANEXO

9

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
G.E.N.E.R.A.L

Jesús Huanca Falcón
Representante legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
G.E.N.E.R.A.L



ANEXO

10

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Tel.: 01-2968352 – Cel.: 998698823

E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BASICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA-REGIÓN HUÁNUCO	095-2016-MCEB	07-12-2016	SOLES	3'293,703.92		3'293,703.92
2	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BASICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 944 VILLAPATA E IEI N° 1083 TAMBRAICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, REGIÓN HUANCAVELICA	074-2017-MCEB	26-05-2017	SOLES	3'629,316.09		3'629,316.09
TOTAL								Sl. 6'923,020.01

Lima 12 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....JESUS HUANCA FALCÓN.....

Jesus Huanca Falcón

Representante legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....JESUS HUANCA FALCÓN.....
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONTRATO N° 01

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco”

COMPARACION DE PRECIOS N° 026-2016-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID No 2661/OC-PE
Contrato de Préstamo KfW – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

Jesús Juanca Falcón
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

Jesús Juanca Falcón
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

Este Contrato se celebra en la ciudad de Lima, el 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco", entre:

- 1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032 y con domicilio en: Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar, Lima-Perú; a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATANTE", por una parte; y,
- 2) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en Pj. A2, Mz. O, Lt. 34, Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com y número telefónico 296-8352; debidamente representada por el Señor **JESÚS HUANCA FALCÓN**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11877774; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco", bajo la modalidad de **Suma Alzada**, por la suma de S/ 3'306,124.50 (tres millones trescientos seis mil ciento veinticuatro con 50/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Institución educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Monto Propuesto en S/.
32580	Ticapampa	Panao	1'421,202.27
32600	Ichu Yanuna		1'884,922.23
		TOTAL	3'306,124.50

Las obras comprenden:

Ticapampa : I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópic, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópic, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
DNI N° 25782869



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales 6
 - 1. Definiciones 6
 - 2. Interpretación..... 8
 - 3. Idioma y Ley Aplicables 8
 - 4. Decisiones del Gerente de Obras 8
 - 5. Delegación de funciones..... 8
 - 6. Comunicaciones 9
 - 7. Subcontratos 9
 - 8. Otros Contratistas..... 9
 - 9. Personal 9
 - 10. Riesgos del Contratante y del Contratista..... 9
 - 11. Riesgos del Contratante 9
 - 12. Riesgos del Contratista..... 10
 - 13. Seguros 10
 - 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 11
 - 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato..... 11
 - 16. Construcción de las Obras por el Contratista..... 11
 - 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
 - 18. Aprobación por el Gerente de Obras 11
 - 19. Seguridad 11
 - 20. Descubrimientos..... 11
 - 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras..... 11
 - 22. Acceso al Sitio de las Obras 11
 - 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 12
 - 24. Controversias 12
 - 25. Procedimientos para la solución de controversias 12
 - 26. Reemplazo del Conciliador 12
- B. Control de Plazos 13
 - 27. Programa..... 13
 - 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 13
 - 29. Aceleración de las Obras..... 13
 - 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 14
 - 31. Reuniones administrativas..... 14
 - 32. Advertencia Anticipada 14
- C. Control de Calidad..... 14
 - 33. Identificación de Defectos 14
 - 34. Pruebas 14
 - 35. Corrección de Defectos 15
 - 36. Defectos no corregidos 15
- D. Control de Costos..... 15
 - 37. Calendario de Actividades 15
 - 38. Modificaciones en las Actividades 15
 - 39. Variaciones..... 15
 - 40. Pagos de las Variaciones 15
 - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 16
 - 42. Certificados de Pago 16
 - 43. Pagos 16
 - 44. Eventos Compensables 17
 - 45. Impuestos 18
 - 46. Monedas..... 18



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.E.I.R.L.
Jesús Juanca Falcón
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.E.I.R.L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

47. Ajustes de Precios 18

48. Retenciones..... 18

49. Liquidación por daños y perjuicios 18

50. Bonificaciones 19

51. Pago de anticipo 19

52. Garantías..... 19

53. Trabajos por día 20

54. Costo de reparaciones..... 20

E. Finalización del Contrato 20

55. Terminación de las Obras..... 20

56. Recepción de las Obras..... 20

57. Liquidación final..... 20

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 20

59. Terminación del Contrato..... 21

60. Prácticas Prohibidas 26

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato..... 27

62. Derechos de propiedad 27

63. Liberación de cumplimiento 27

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 27

65. Elegibilidad 27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHF E. R. L.
.....
JESUS FRANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHF E. R. L.
.....
JESUS FRANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en la **Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que **está estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHF S.R.L.

ESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHF S.R.L.
JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las **CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.



3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JH.F.I.R.L. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JH.F.I.R.L.
 JESÚS JUANCA FALCÓN GERENTE GENERAL JESÚS JUANCA FALCÓN GERENTE GENERAL

radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12.Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13.Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.F.E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.F.E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN GERENTE GENERAL

Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 38. Modificaciones en las Actividades**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos,



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JH.F.E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E..R.L.

JESÚS HUANCALFALCÓN GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E..R.L. JESÚS HUANCALFALCÓN GERENTE GENERAL

monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

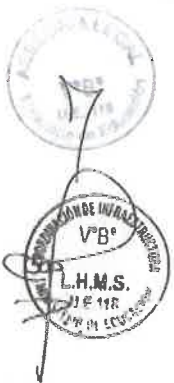
NO APLICA

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificación 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo



51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía



CONSTRUCCION E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCION E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación de Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que
 - (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación de Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E. R. L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E. R. L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolso del Préstamo de Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E. R. L.

 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E. R. L.

 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los 180 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>(por contratar)</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Ticapampa y Ichu Yanuna en el distrito de Panao, ambos de la Provincia Pachitea, Región Huánuco y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en Ticapampa: I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación</p>



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E. R. L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E. R. L.
 JESÚS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

	<p>Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tóxico, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
CGC 2.2	<p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
CGC 6.1	<p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(* El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p>
CGC 8.1	No aplica.
CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán, con DNI N° 06258312 y N° de Colegiatura: 43833, para la obra de la localidad de Ticapampa: <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p>



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Félix Juan Moreno Sotomayor, con DNI N° 07716493 y N° de Colegiatura: 5203, para la obra de la localidad de Ichu Yanuna. <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p> <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra.</p> <p>(b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro y los certificados o voucher de pago, antes de la fecha de inicio de la obra. En caso de incumplimiento se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)</u>, por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</p> <p>Así mismo, para que el Contratante realice el pago de cada valorización de las obras, el Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, el comprobante de pago de la(s) póliza(s) de seguros (según cláusula CGC 13.1 precedente), correspondiente al mes de dicha valorización. Caso contrario no se efectuará el pago de esta valorización, hasta que el Gerente de Obra otorgue su conformidad.</p>



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas: Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI</u>. Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno. En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación. El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.</p> <p>El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JHFE.I.R.L.
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.
JESUS UANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.

JESUS UANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 25% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="451 1413 1321 1570"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión). La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				
<p>CGC 55.1</p>	<p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p>				



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CGC 56.1

Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:

El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.

El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE I.R.L.

Jesús Juanca Falcón
.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE I.R.L.

.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

E. Finalización del Contrato

<p>CGC 57.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos. De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.</p>
<p>CGC 58.2</p>	<p>En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.</p>
<p>CGC 59</p>	<p>Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.</p>
<p>CGC 59.2 (g)</p>	<p>El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.</p>
<p>CGC 61.1</p>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.</p>



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE I.R.L.
JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE I.R.L.
JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



Resolución Jefatural

Nº 169-2017-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 19 de diciembre 2017

VISTO:

El Memorando N°1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 19 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N°095-2016-MCEB (en adelante el CONTRATO) con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco"**, por la suma de S/ 3'306,124.50 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO, de fecha 09 de agosto de 2016, se formalizó el cambio de personal clave para para la obra de la localidad de San Martín de Chupón;

Que, mediante Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO, de fecha 20 de noviembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 12,420.58 incluido IGV, con una incidencia del 0.38% respecto del monto contractual;

Que, mediante Adenda N° 04 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario y la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, de modo tal que queda diferida la fecha de culminación de obra al 21 de agosto de 2017;

Que, la fecha de inicio del plazo contractual de la obra es el 05 de enero de 2017, y la fecha de término real, incluida las ampliaciones de plazo, es el 21 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta N° Carta N° 051/17/CEI-JHF, y de fecha de recepción 08 de diciembre de 2017, el CONTRATISTA remitió al Supervisor Juan Aurelio Medina Cortegana¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'293,703.91 soles, incluido IGV, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, mediante Carta N° 142-2017/MINEDU, y fecha de recepción 15 de diciembre de 2017, el SUPERVISOR remitió a la ENTIDAD la liquidación de obra reformulada, considerando una inversión total de S/ 3'293,703.92 soles, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el 18 de diciembre de 2017, mediante Informe N° 717-2017-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-EIH-AMRC, la Especialista en Infraestructura de Huánuco, en arreglo con la opinión técnica del

¹ Contrato N° 98-2016-MCEB del 16 de diciembre de 2016.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



25

SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, el 19 de diciembre de 2017, mediante Memorando N° 1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N°95-2016-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica (Anexo), con una inversión de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 139,563.73.²
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA del total retenido la suma de S/ 69,781.87, recomendando devolver el monto restante equivalente a S/ 69,781.86, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos el 11.12.2017.³

Que, mediante Informe N° 172-2017-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 95-2016-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 95-2016-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L, por la suma de S/ S/ 3'293,703.92 soles (tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución de la suma de S/ 69,781.86, monto restante del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos, de cuyo monto se deberá descontar el saldo a cargo del CONTRATISTA señalado en artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 95-2016-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,

Maria del Rocío Vesga Gatti

MARIA DEL ROCÍO VESGA GATTI
RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

² CEC 48.1 - La proporción que se retendrá de los pagos es el 5% de cada pago (valorizaciones) realizado al contratista, hasta que las obras estén terminadas totalmente

³ CGC 48.2 - Cuando las obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con las Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el período de responsabilidad por defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos



LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

CONTRATISTA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
GERENTE DE OBRA ING. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA, DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/. 2,801,800.42	
	Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03)	S/. 10,525.92	
	Sub Total		S/. 2,791,274.50
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/ 504,324.08	
	Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03)	S/. 1,894.66	
	Sub Total		S/. 502,429.42
	TOTAL AUTORIZADO		3,293,703.92
1.2.1	PAGADO:		
	Contrato Principal	S/ 2,791,274.54	
	Sub Total		S/ 2,791,274.54
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/. 502,429.42	
	Sub Total		S/ 502,429.42
	TOTAL PAGADO		3,293,703.96
1.3.1	SALDOS		
	EN EFECTIVO		0.04
	EN I.G.V.		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.04

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	1,322,449.81	
2.1.2	AMORTIZADO	1,322,449.81	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

III DEDUCCION DE REAJUSTE

3.1.1	RETENIDOS		0.00
3.1.2	DEVUELTOS		0.00
	SALDO		0.00

IV OTROS - MULTAS

4.1.1	MULTA AUTORIZADO		0.00
4.1.2	MULTA RETENIDO		0.00
	SALDO		0.00

V RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	0.04	0.00
IGV (Tesoro Público)	0.00	0.00
II ADELANTOS	0.00	0.00
III DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
IV OTROS - MULTAS	0.00	0.00
	0.04	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.04

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.JESUS HUANECA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**I.E.I. N° 32580 – TICAPAMPA****1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32580 de la localidad de Ticapampa en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
- 1.02.01 Localidad : Ticapampa
- 1.02.02 Distrito : Panao
- 1.02.03 Provincia : Pachitea
- 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,421,202.27
- 1.06 Residente de Obra : Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Participantes:
- 1.18.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
- 1.18.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.18.3 Por el Contratista
Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 12:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a las 14:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ticapampa a las 14:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acoña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHI E. I. R. L.

Sr. Jesús Juanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHI E. I. R. L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
I.E.I. N° 32600 – ICHU YANUNA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
 - 1.02.01 Localidad : Ichu Yanuna
 - 1.02.02 Distrito : Panao
 - 1.02.03 Provincia : Pachitea
 - 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,884,922.23
- 1.06 Residente de Obra : Arq. Felix Juan Moreno Sotomayor
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Deductivo de Obra N° 01 : S/. 12,420.54
- 1.19 Participantes:
 - 1.19.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
 - Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
 - 1.19.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
 - Ing. Marcelino Yupa Estéban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Williams

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.
 JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.
 JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.19.3 Por el Contratista

Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a las 11:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ichu Yanuna a las 11:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Handwritten signature

Large handwritten signature

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Sr. Jesus Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONTRATO N° 02

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS PLANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica”

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2017-BID
2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI**

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 2661/PC-PE
Contrato de Préstamo kfW – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, el día 26 de mayo de 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", entre:

1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, con RUC N° 205523329032, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, Designada mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, y con domicilio en Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar – Lima – Perú; a quien, en lo sucesivo, se denominará el "CONTRATANTE"; y,

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en P.J. A2 MZ O. – Lote 34 – Urb. Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com, teléfono fijo/fax 296-8352, y teléfonos celulares 998-698-823 y 999355543; debidamente representada por el señor **JESÚS HUANCA FALCON**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

Por cuanto, el CONTRATANTE desea que el CONTRATISTA ejecute las obras: **CP N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica"**, bajo la modalidad de Suma Alzada, según el siguiente detalle:

Institución Educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Área Construida	Monto Propuesto en S/.
944	Villapata	Anta	362.65 m2	1'785,020.41
1083	Tambranco		494.75 m2	1'845,012.86
TOTAL				3'630,033.27

Las cuales, en adelante, serán denominadas "LAS OBRAS"; y el CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, por la suma total de S/ 3'630,033.27 (tres millones seiscientos treinta mil treintatrés con 27/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Las obras comprenden:

Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) Modulo A: 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) Modulo B: 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



Tambraico: I.E.I. N° 1083. Modulo A: 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) **Modulo B:** 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) **Modulo C:** Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista, por este medio, se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras, y a subsanar cualquier defecto de las mismas, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante, por este medio, se compromete a pagar al Contratista, como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

CONTRATANTE



MARIA DEL ROCÍO YESGA GATTI
 Responsable de la UE 18 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

CONTRATISTA



CONSTRU... INMOBILIARIA H.F. E.I.R.L.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
 Representante Legal de
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 DNI N° 25782869



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 6

1. Definiciones 6
2. Interpretación 8
3. Idioma y Ley Aplicables 8
4. Decisiones del Gerente de Obras 8
5. Delegación de funciones 8
6. Comunicaciones 9
7. Subcontratos 9
8. Otros Contratistas 9
9. Personal 9
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 9
11. Riesgos del Contratante 9
12. Riesgos del Contratista 10
13. Seguros 10
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 11
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 11
16. Construcción de las Obras por el Contratista 11
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
18. Aprobación por el Gerente de Obras 11
19. Seguridad 11
20. Descubrimientos 11
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 11
22. Acceso al Sitio de las Obras 12
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 12
24. Controversias 12
25. Procedimientos para la solución de controversias 12
26. Reemplazo del Conciliador 12

B. Control de Plazos 13

27. Programa 13
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 13
29. Aceleración de las Obras 13
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 14
31. Reuniones administrativas 14
32. Advertencia Anticipada 14

C. Control de Calidad 14

33. Identificación de Defectos 14
34. Pruebas 14
35. Corrección de Defectos 15
36. Defectos no corregidos 15

D. Control de Costos 15

37. Calendario de Actividades 15
38. Modificaciones en las Actividades 15
39. Variaciones 15
40. Pagos de las Variaciones 15
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 16
42. Certificados de Pago 16



CONSTRUCION E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
RE. SITE GENERAL

43. Pagos.....16

44. Eventos Compensables17

45. Impuestos18

46. Monedas18

47. Ajustes de Precios.....18

48. Retenciones18

49. Liquidación por daños y perjuicios18

50. Bonificaciones.....19

51. Pago de anticipo19

52. Garantías.....19

53. Trabajos por día20

54. Costo de reparaciones20

E. Finalización del Contrato.....20

55. Terminación de las Obras20

56. Recepción de las Obras.....20

57. Liquidación final.....20

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....20

59. Terminación del Contrato.....21

60. Prácticas Prohibidas.....21

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato26

62. Derechos de propiedad27

63. Liberación de cumplimiento27

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....27

65. Elegibilidad27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 Jesús Huancá Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

.....
 JESÚS HUANCÁ FALCÓN
 GERENTE GENERAL

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en la **Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F. E.I.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHE E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.



Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

Riesgos del Contratante y del Contratista
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros



[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
Jesús Huancá Falcón
GERENTE GENERAL

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

[Handwritten signature]
JESÚS HUANCÁ FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 Jesús Juanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.



24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.



25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

Jesús Juanca Falcón
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
GERENTE GENERAL

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.



26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



Handwritten signature of Jesús Huancá Falcón, Gerente General, with a vertical stamp that reads 'CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.' and 'JESUS HUANCÁ FALCÓN GERENTE GENERAL'.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESÚS HUANCÁ FALCÓN
GERENTE GENERAL

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el



CONSTRUCCION ABOLUCION
 JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F. E.I.R.L.

JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos



Calendario de Actividades

- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.



38. Modificaciones en las Actividades

- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHFE, I.R.L.

Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.



- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE, I.R.L.
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



[Handwritten signature]
Je. Jesús Huancá Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHFE. S.R.L.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE. S.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE S.R.L.



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

NO APLICA

48. Retenciones

[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.



- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F. E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.



51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.



Jesús Huanca Falcón
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

.....
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.



- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

.....
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias



[Handwritten Signature]
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E. R. L.

JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)



CONSTRUCCION E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
Jesus Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. S.R.L.
Jesús Huánca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E. S.R.L.

JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 Jesús Huánca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

.....
 JESUS HUÁNCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos



[Handwritten signature]
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS J.H.F. S.R.L.
Jesús Huánca Falcón
GERENTE GENERAL



Pagos posteriores a la terminación del Contrato

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS J.H.F. S.R.L.

JESÚS HUÁNCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento o 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.



64. Suspensión de Desembolso del Préstamo del Banco 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.



65. Elegibilidad 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHFE E.I.R.L.
 JESÚS HUANCALFALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE E.I.R.L.

JESÚS HUANCALFALCÓN
 GERENTE GENERAL

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
JESUS FUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

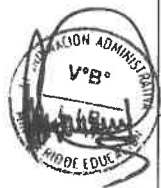


CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS FUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obra es a los 150 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>Supervisor de Obras por contratar.</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Villapata y Tambaico en el distrito de Anta, provincia de Acobamba y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en</p> <p>Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) Modulo A: 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) Modulo B: 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La</p>







CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JESUS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE I.R.L.

JESUS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

	<p>construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Tambraico: I.E.I. N° 1083. <u>Modulo A:</u> 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) <u>Modulo B:</u> 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente. <u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
	<p>CGC 2.2</p> <p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
	<p>CGC 2.3 (i)</p> <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
	<p>CGC 3.1</p> <p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
	<p>CGC 6.1</p> <p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(* El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</p>
	<p>CGC 8.1</p> <p>No aplica.</p>



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. S.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRON, con DNI N° 07132142 y N° de Colegiatura: 50196, para la obra de la localidad de Villapata: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. • Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS, con DNI N° 40205429 y N° de Colegiatura: 124790, para la obra de la localidad de Tambaico: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	<p>Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.</p>
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra. (b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <p>Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro debidamente endosada a favor de la Entidad y los certificados o voucher de pago de todo el período correspondiente a la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>



[Handwritten Signature]
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFE.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

	<p>Asimismo, de existir prórroga de fecha de terminación de obra, se deberá ampliar las pólizas por el plazo ampliado hasta la recepción definitiva de las obras sin observaciones, debiendo adjuntar a su vez el respectivo voucher de pago.</p> <p>En caso de incumplimiento en la presentación del voucher de pago, se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas:</p> <p>Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</p> <p>Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra:</p> <p>El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno.</p> <p>En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.</p> <p>El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es:</p> <p>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>



[Firma]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE S.R.L.
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHFE S.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.
CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
JESÚS PUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. E.I.R.L.

JESÚS PUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 40% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="438 1478 1348 1624"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. S.A.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

<p>CGC 55.1</p>	<p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p>
<p>CGC 56.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.</p> <p>El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.</p> <p>De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.</p>



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.H.F. S.R.L.
Jesús Juanca Falcón
 GERENTE GENERAL



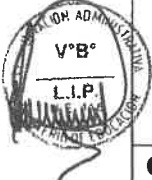
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F. S.R.L.

JESÚS JUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

E. Finalización del Contrato

<p>CGC 57.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.</p>
<p>CGC 58.2</p>	<p>En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.</p>
<p>CGC 59</p>	<p>Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.</p>
<p>CGC 59.2 (g)</p>	<p>El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.</p>
<p>CGC 61.1</p>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.</p>

[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



Resolución Jefatural

Nº 75-2018-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 25 de julio de 2018

VISTO:

El Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH, del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 25 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 074-2017-MCEB (en adelante el CONTRATO), con el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambranco, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica"** (en adelante, las OBRAS), por la suma de S/ 3'630,033.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO, de fecha 05 de junio de 2017, se amplió el plazo para la presentación de la carta fianza que sustenta la solicitud de anticipo por el 40% del monto contratado;

Que, con Adenda N° 02 al CONTRATO, de fecha 10 de octubre de 2017, se formalizó el cambio del personal clave para la obra de la localidad de Tambranco;

Que, mediante Oficio N° 1512-2017-MINEDU/VMGP/UE118.PMEI.CG, recibido por el CONTRATISTA el día 14 de noviembre de 2017, la Entidad comunicó la improcedencia de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 01, respecto de la obra de la localidad de Tambranco, por falta de sustento técnico;

Que, con Adenda N° 03 al CONTRATO, de fecha 19 de abril de 2018, se formalizó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 06 días calendario para la obra de la localidad de Tambranco;

Que, con Adenda N° 04 al CONTRATO, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/ 19,188.17, el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 19,905.35, y el Deductivo resultante de S/ 717.18, que representa el 0.02% del monto total del contrato, y el 0.04% del monto del contrato de obra (I.E.I. N° 1083 de Tambranco); y, de la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario;

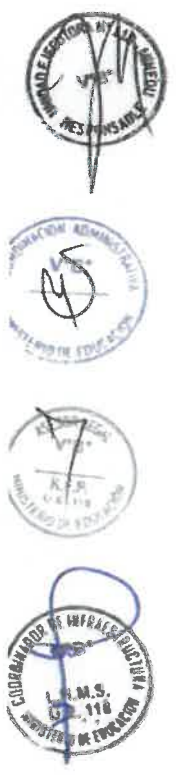
Que, la fecha de inicio de la obra es el 27 de junio de 2017, y la fecha de término real, incluida ampliaciones de plazo, el 16 de abril de 2018;

Que, mediante Carta N° 029-2018-JHF, y fecha de recepción 11 de junio de 2018, el CONTRATISTA remitió al Supervisor JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO,¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

¹ Contrato N° 088-2017-MCEB del 20 de junio 2017.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS PUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



Que, mediante Carta N° 021-2018-ING.J.A.C/CO, y fecha recepción 08 de julio de 2018, el SUPERVISOR remitió al Especialista en Infraestructura de Huancavelica la liquidación presentada por el CONTRATISTA, manifestando su conformidad con los montos propuestos, adjuntando el Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018, de las dos obras;

Que, el 23 de julio de 2018, mediante Informe N° 128-2018-WADC-EIH, el Especialista en Infraestructura de Huancavelica, en arreglo con la opinión técnica del SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor del CONTRATISTA;

Que, el 25 de julio de 2018, mediante Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 074-2017-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica – Anexo N° 01, con un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones y recomendaciones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 153,784.57.
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA el monto de total retenido ascendente a la suma de S/ 76,485.76, quedando pendiente devolver la suma de S/ 77,298.81.
- iii) Devolver al CONTRATISTA el saldo del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos (Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambranco.
- iv) Devolver al CONTRATISTA la suma de S/ 7,500.00 que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambranco, al haber sustentado documentadamente su ausencia, y autorizado su devolución mediante Memorando N° 297-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del 23.08.2018 e Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP/MCEB.PMEI/CI.EGV del 20.02.2018, del Coordinador de Infraestructura y de la Especialista en Control y Seguimiento de Infraestructura, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 88-2018-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 25 de julio de 2018, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 074-2017-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 074-2017-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambranco, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., por la suma de S/ 3'629,316.09 (tres millones seiscientos veintinueve mil trescientos dieciséis con 09/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle que se indica a continuación, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes, por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

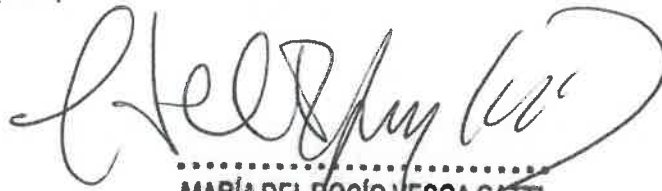
II.EE.II.	MONTO CONTRACTUAL S/	MONTO INVERSIÓN TOTAL S/
I.E.I N° 944 de la localidad de Villapata	1'785,020.41	1'785,020.41
I.E.I N° 1083 de la localidad de Tambranco	1'845,012.86	1'844,295.68
TOTAL	3'630,033.27	3'629,316.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución del total retenido al CONTRATISTA ascendente a S/ 77,298.81 (setenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 81/100 soles), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambranco.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución al CONTRATISTA de la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambranco, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 074-2017-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



.....
MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
 RESPONSABLE DE LA I.E. N° 118
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS JUANCA FALCÓN
 REPRESENTANTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejoramiento de la Calidad de la Educación
Básica

ANEXO N°01

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - CONSOLIDADO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/. 3.076.299.38	
	Adicional N°01	S/. 16.261.16	
	Deductivo N°01	S/. 16.868.94	
	Sub Total		S/ 3.075.691.60
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/. 553.733.88	
	Adicional N°01	S/. 2.927.01	
	Deductivo N°01	S/. 3.036.41	
	Sub Total		S/ 553.624.49
		TOTAL AUTORIZADO	3,629,316.09
1.2.1	PAGADO:		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3.076.299.38	
	Adicional N°01	S/ 16.261.16	
	Deductivo N°01	S/ 16.868.94	
	Sub Total		S/ 3.075.691.60
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 553.733.88	
	Adicional N°01	S/ 2.927.01	
	Deductivo N°01	S/ 3.036.41	
	Sub Total		553.624.49
		TOTAL PAGADO	3,629,316.09
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	1.452.013.31
2.1.2	AMORTIZADO	1.452.013.31
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	6.200.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*)	13.700.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7.500.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
III	OTROS - MULTA	7.500.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7,500.00

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEL-CI del 23.abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.JESÚS JUANCA FALCÓN
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

125

ANEXO N°01-A

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°1083 TAMBRAICO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambráico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/. 1,563,570.22	
	Adicional N° 02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N° 01	S/. 16,868.94	
	Sub Total		S/ 1,562,962.44

1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/. 281,442.64	
	Adicional N° 02	S/. 2,927.01	
	Deductivo N° 01	S/. 3,036.41	
	Sub Total		S/ 281,333.24

TOTAL AUTORIZADO 1,844,295.68

1.2.1	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,546,701.28	
	Adicional N° 02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N° 01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,562,962.44

1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 278,406.23	
	Adicional N° 02	S/ 2,927.01	
	Deductivo N° 01	S/ 0.00	
	Sub Total		281,333.24

TOTAL PAGADO 1,844,295.68

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	S/ 738,005.14
2.1.2	AMORTIZADO	S/ 738,005.14
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*)	10,600.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7,500.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
III	OTROS - MULTA	7,500.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 7,500.00

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolución solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE 118/PMEI-CI del 23.abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

JESÚS Y UANCA FALCÓN
REPRESENTANTE GENERAL





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

126

ANEXO N°01-B

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°944 VILLAPATA

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/ 272,291.25	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 272,291.25
		TOTAL AUTORIZADO	1,785,020.41
1.2.1	PAGADO:		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 272,291.25	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		272,291.25
		TOTAL PAGADO	1,785,020.41

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	714,008.17
2.1.2	AMORTIZADO	714,008.17
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00

IV RESUMEN DE SALDOS

A FAVOR DE UE 118

A FAVOR DEL CONTRATISTA

I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
III	OTROS - MULTA	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

Son: Cero y 00/100 soles

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHFE. I.R.L.

JESÚS JUANCA FALCÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



127

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

1.2.1. Localidad: Villapata

1.2.2. Distrito: Anta

1.2.3. Provincia: Acobamba

1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Quintana Buitrón

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS
PÚBLICAS
HUANCABELICA
ING. ROBERTO F. ESCOBAR
GERENTE GENERAL
LIMA, 15 DE 2017

ING. MARIS SAUCEDO REZA
INGENIERO CIVIL N° 11997
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRONON - AMEQU

Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 104238 - C: 21729

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL

JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 104238 - C: 21729

JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 **PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Siendo las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 **DESARROLLO**

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Villapata, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.



Vertical stamp and signature on the left margin.

Signature and stamp of Rocío del Pilar Ochoa Quispe, Representante de DREH, CAP N° 11615.

Signature and stamp of Jesús Huanca Falcón, Gerente General, Constructora e Inmobiliaria J.H.F.I.R.L.

Signature and stamp of Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo, Supervisor de Obras, Reg. CIP N° 108238 - C-21729.

Signature and stamp of Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo, Supervisor de Obras, Reg. CIP N° 108238 - C-21729.

Signature and stamp of Juan Clodualdo Quintana Buitron, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 50195.

Signature and stamp of Jesús Huanca Falcón, Gerente General, Constructora e Inmobiliaria J.H.F.I.R.L., Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar - Lima 17.

Signature and stamp of Juan Clodualdo Quintana Buitron, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 50195, Constructora e Inmobiliaria J.H.F.I.R.L., and Jesús Huanca Falcón, Gerente General.



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



IFW

129

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL."
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 110977
EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION BASICA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:

Ing. Juan Quintana Buitrón
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

JUAN GODOALDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 99186 Magdalena del Mar - Lima 17

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

1.2.1. Localidad: Tambaico

1.2.2. Distrito: Anta

1.2.3. Provincia: Acobamba

1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Sánchez Quiñones

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 102228 - Cs. 21729

[Signature]
JUAN SANCHEZ QUIÑONES
INGENIERO - CIP N° 110977
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTOS

[Signature]
Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 41

COORDINACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABELICA
[Signature]
JHONNY ALAN VENTURA CARRILLO
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP. 21729

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESÚS JANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESÚS JANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Tambaico, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.



Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Res. CIP N° 108738 - C. 21728



CONSEJO DE ASISTENCIA TECNICA
REGION HUANCVELICA
CALLE CLEMENTE X N° 450 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA 17

[Signature]

[Signature]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I.R.L.
JESUS HUANGA FALCON
GERENTE GENERAL

Juan Sanchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 462P*

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I.R.L.

JESUS HUANGA FALCON
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Díaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

SUPERVISOR DE OBRAS

Reg. CIP N° 100335 - C 21729

Ing. Johnny Ventura Carrillo

Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:

Juan Sanchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 46281

Ing. Juan Sánchez Quiñones
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal